



**SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146
Coyhaique, 24 de junio del 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, Resolución Exenta N°173/896/20107 de fecha 08 de noviembre de 20017 que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de JUNAEB Aysén, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020 y su modificación, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y su modificación y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5. Que, las causales de supresión de beneficios dicen relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez concluidos los procesos de asignación, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de la información oficial actualizada de que se disponga, si los estudiantes asignatarios siguen cumpliendo o no con los requisitos de asignación de la respectiva beca o residencia. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente;

6. Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2020, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7. Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 2 estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en



el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, que corresponde a Termino Proceso Formal de la Carrera.

8. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

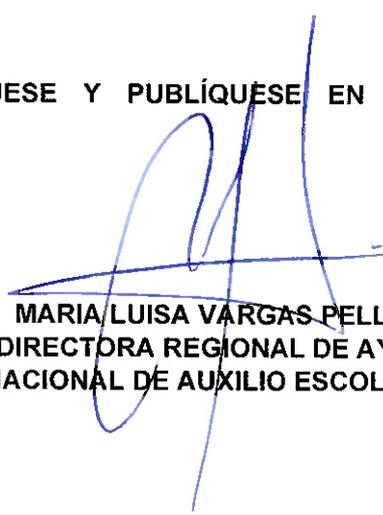
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRÍMASE el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 2 estudiantes de Educación SUPERIOR, los que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1			MARQUEZ	FERNANDO JOSE	GALAZ	RENOVANTE	SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
2			CHACANO	HUICHAMÁN	BERTIN STEVE	RENOVANTE	SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MSVP/WAAO/lpso

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
-

JUR N° 6033-2020/mav



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

Fecha	23 de junio de 2020		
Dirección Regional	Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Oficina de Dirección Regional		
Hora Inicio	09.00 hrs.	Hora de Término	09.30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Residencia Familiar Estudiantil		

2. Asistentes

Nombre	Firma
1. MARIA LUISA VARGAS PELLET, Directora Regional Junaeb.	
2. WALTER ALIAGA OLAVARRIA, Encargado Unidad de Becas DR. Aysén	
3. LESLIE SAAVEDRA OSORIO, Encargada Regional PRFE	

3. Temas Tratados

. Egreso y Suspensión de beneficio PRFFE.-
--



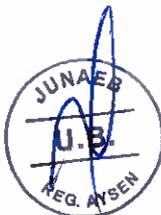
	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>Se revisan correo electrónicos entregados por Entidades Ejecutoras donde dan cuenta de una cantidad total de 19 estudiantes que se debe egresar de Residencia.</p> <p>- Se acoge y/o aprueba solicitud de EGRESO de los 2 estudiantes que se indican en anexo, ya que culminaron proceso formal de estudios, culminando con practica profesional.</p> <p>Se deja constancia, que práctica del estudiante Galaz, se extendió hasta los días del mes de junio por cuanto por período Especial Covid, empresa donde desarrollaban práctica se mantuvo cerrada y al retornar la apertura de ésta culminó con horas establecidas en práctica, se tuvieron a la vista y en carpeta de estudiante quedaron Certificados de Empresa e Instituto Inacap.</p>	Comisión Técnica	
<p>Se toma conocimiento y aprueba de 1 estudiante que presentan formulario de Suspensión de Beneficio por el primer semestre del año 2020.-</p>	Comisión Técnica	

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Walter Aliaga Olavarria</p> <p>Cargo: Encargado Unidad de Becas</p>	 <p style="text-align: center;">Firma y timbre</p>
---	--



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

ANEXO:

- ESTUDIANTES A EGRESAR:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1			MARQUEZ	FERNANDO JOSE	GALAZ	RENOVANTE	SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
2			CHACANO	HUICHAMÁN	BERTIN STEVE	RENOVANTE	SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

- ESTUDIANTES CON SUSPENSION:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			ÁLVAREZ	CURIQUEO	FELIPE ALEJANDRO ROBERTO	SUPERIOR	RENOVANTE	GOBER. COYHAIQUE

